



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 MAR 2022

VISTO:

El Oficio N° 00246-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de marzo del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el concepto de "Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (GIMNASIO)", perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 134°, que la Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto del 2020, se aprueba la Directiva N° 007-2020-UNTRM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 43° numeral 43.4 establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos respetando para lo que sean de público conocimiento, establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, con Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 083-2022-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 02 de marzo del 2022, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Vicerrector Académico, gestionar inclusión en el TUSNE del servicio con carácter de no exclusividad de la Dirección de Bienestar Universitario, con la finalidad de iniciar con los programas de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria y al público en general;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 007-2022-UNTRM-R/OPEP-UM/LTS, de fecha 07 de marzo del 2022, la Unidad de Modernización, comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre la inclusión de servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), concluyendo lo siguiente: Se ha efectuado la revisión de inclusión de "Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio)" al TUSNE con carácter de no exclusividad de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, constatando que dicha solicitud cumple con los requisitos que establece la Directiva N° 007-2020-UNTRM, siendo procedente el trámite de inclusión de servicio no exclusivo y su posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 094-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 07 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Dirección General de Administración, sobre inclusión de servicio con carácter de no exclusividad al TUSNE;

Que, mediante Oficio N° 0103-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de marzo del 2022, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite a la Directora General de Administración, la conformidad para la inclusión al TUSNE del servicio con carácter de no exclusividad "Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio)";

Que, mediante Oficio N° 00218-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de marzo del 2022, la Directora General de Administración, emite a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, conformidad de costos del "Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio)", perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que solicita emita la Opinión Legal correspondiente para la incorporación del rubro al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la UNTRM;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2022-UNTRM-R/OAI, de fecha 14 de marzo del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Directora General de Administración, la Opinión Legal sobre incorporación de "Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio)", en el TUSNE de la UNTRM, en el que concluye lo siguiente: El procedimiento de incorporación del concepto Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio) en el TUSNE de la UNTRM, ha cumplido con observar estrictamente las disposiciones establecidas en la Constitución Política; en la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General y en la Directiva 0007-2020-UNTRM-UM; y, es procedente la aprobación e incorporación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el concepto de Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio), perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio, según lo dispuesto en el artículo 43° numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Directiva N° 007-2020-UNTRM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, actualizado mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, el concepto **Servicio de ejercicios aeróbicos y anaeróbicos (Gimnasio)** en la Dirección de Bienestar Universitario, que como anexo, forma parte de la presente resolución en un (01) folio.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG
HVM/Bach.



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
14	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
14.06	SERVICIO DE EJERCICIOS AÉROBICOS Y ANAERÓBICOS (GIMNASIO)	1. Inscripción en la Dirección de Bienestar Universitario, según turnos disponibles de manera presencial. 2. Pago en caja de la UNTRM por concepto de inscripción al Gimnasio de la UNTRM a.- Personal Docente y Administrativo b.- Público en General	1.09%	50.00	Automático	Dirección de Bienestar Universitario - Secretaría	Director(a) de Bienestar Universitario.
			1.52%	70.00	Automático	Dirección de Bienestar Universitario - Secretaría	Director(a) de Bienestar Universitario.

